



LECHE GLORIA S.A.

Lima, 05 de Julio de 2024.

Señores,
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
Av. Santa Cruz No.315
Miraflores
Presente. -

Referencia: Comunica Hecho de Importancia

Estimados señores:

De conformidad con el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado mediante Resolución SMV N° 005-2014-SMV-01, por medio de la presente hacemos referencia a nuestro Hecho de Importancia de fecha 16 de octubre de 2023, relativo a que nuestra empresa vinculada **Agroaurora S.A.C.** había suscrito un Contrato de Compraventa de Acciones para la adquisición del 100% de las acciones representativas del capital social de Agrícola del Chira S.A., el cual se encontraba sujeto, entre otras condiciones, a que se obtenga la autorización de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual ("INDECOPI") bajo la Ley N° 31112, Ley del Control Previo de Operaciones de Concentración Empresarial y su reglamento.

Por el presente se informa que Agroaurora S.A.C. ha sido notificada con la Resolución 148-2024/CLC-INDECOPI de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI (la "Resolución"), la cual resuelve no autorizar la solicitud presentada el 21 de julio de 2023 por Agroaurora S.A.C. para la autorización de la operación de concentración empresarial de adquisición de Agrícola del Chira S.A.

Sobre el particular, manifestamos que Agroaurora S.A.C. se encuentra analizando la Resolución que pone término a la primera instancia de la vía administrativa, y está evaluando las próximas acciones a seguir, reservándose el derecho a impugnar dentro del plazo legal establecido.

Sin otro particular, agradeciendo la atención prestada, quedamos de ustedes.

Atentamente,

LECHE GLORIA S.A.
Arturo Pallette
Representante Bursátil